

INFORMACION CAP

CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL

Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera

► **CAP: Certificado de Aptitud Profesional**

Certificado que acredita la superación de determinados cursos y exámenes exigidos para la obtención de la cualificación inicial necesaria para la conducción en cualquier Estado Miembro de la Unión Europea a los conductores que estén en posesión de permisos de conducción de las categorías C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D o D+E, y deseen trabajar como profesionales del transporte público por carretera; de viajeros o de mercancías. Puede obtenerse antes de disponer del permiso de conducción.

► **Conductores AFECTADOS por el CAP: (Artículo1)**

Aquellos profesionales del transporte público por carretera; de viajeros o de mercancías de vehículos de las categorías C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D o D+E, de empresas establecidas en cualquier Estado Miembro de la UE.

► **Conductores EXENTOS del CAP: (Artículo 2)**

No se exigirá el CAP ni el curso de formación continua a los conductores de los siguientes vehículos:

- 1- De 45 Km/h de velocidad máxima
- 2- Aquellos utilizados por los servicios de las Fuerzas Armadas, protección civil, cuerpo de bomberos, y Fuerzas de seguridad.
- 3- De ensayo que estén sometidos a pruebas en carretera con fines de mejora técnica, reparación o mantenimiento (es decir, los que aún no se han puesto en circulación).
- 4- Los utilizados en situaciones de emergencia, o misiones de salvamento.
- 5- Los utilizados en las clases prácticas destinadas a la obtención de un permiso de conducción o para obtener el propio CAP.
- 6- Los destinados al transporte privado particular de viajeros o mercancías (RD 1211/1990). Por ejemplo: Cruz Roja, Transporte de viajeros de clientes de hoteles, transporte dentro de los aeropuertos, etc.
- 7- Los que transporten material o equipos para el uso del conductor en el ejercicio de su profesión, siempre que la conducción del vehículo no represente la actividad principal del conductor.

NOTA: todos estos conductores SÍ necesitan el carnet de conducir correspondiente pero NO el CAP.

► **Entrada en vigor del CAP: (Disposición Transitoria Primera)**

- Transporte de viajeros (D1.D1+E, D, D+E) a partir del 11/09/2008
- Transporte de mercancías (C1,C1+E, C, C+E)..... a partir del 11/09/2009

► **Conductores EXENTOS del CURSO de CUALIFICACION INICIAL:** (Disposición Transitoria Primera):

Estarán exentos de realizar este curso inicial (es decir, se entiende que YA POSEEN el CAP) los conductores que sean titulares de un permiso de conducción:

- De las categorías D1, D1+E, D, D+E o de un permiso reconocido como equivalente **expedido antes del 11/09/2008**.
- De las categorías C1, C1+E, C, C+E o de un permiso reconocido como equivalente **expedido antes del 11/09/2009**.

Los conductores que no estén exentos de la Cualificación Inicial deben realizar el curso de formación continua antes de que transcurran 5 años desde que se expidió el certificado de aptitud profesional y lo deben repetir, al menos, cada 5 años.

► **Obtención del primer Certificado de Aptitud Profesional de los conductores exentos de la Cualificación Inicial:**

LOS CONDUCTORES EXENTOS de la Cualificación Inicial (mencionados en el punto anterior) deberán obtener su primer certificado de aptitud profesional (CAP) acreditativo de haber superado un curso completo de formación continua (de 35 horas) cada 5 años, según el calendario oficial, en función de la terminación del número de su permiso de conducir y dentro de los siguientes plazos:

	Permiso de Conducir expedido antes del 11/09/2008	Primer Curso de formación continua
TRANSPORTE DE VIAJEROS (Categorías D1, D1+E, D, D+E)	<ul style="list-style-type: none"> • Terminado en 1 ó 2 • Terminado en 3 ó 4 • Terminado en 5 ó 6 • Terminado en 7 ó 8 • Terminado en 9 ó 0 	<ul style="list-style-type: none"> • Antes del 10/sept/2011 • Antes del 10/sept/2012 • Antes del 10/sept/2013 • Antes del 10/sept/2014 • Antes del 10/sept/2015
	Permiso de conducir expedido antes del 11/09/2009	Primer Curso de formación continua
TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (Categorías C1, C1+E, C, C+E)	<ul style="list-style-type: none"> • Terminado en 1 ó 2 • Terminado en 3 ó 4 • Terminado en 5 ó 6 • Terminado en 7 ó 8 • Terminado en 9 ó 0 	<ul style="list-style-type: none"> • Antes del 10/sept/2012 • Antes del 10/sept/2013 • Antes del 10/sept/2014 • Antes del 10/sept/2015 • Antes del 10/sept/2016

Los conductores que NO ESTEN EXENTOS de la Cualificación Inicial deberán realizar el curso de Formación Continua antes de que transcurran 5 años desde que se expidió el Certificado de Aptitud Profesional (CAP), y lo tendrán que repetir, al menos cada 5 años.

► **Forma de obtener el Obtención el Certificado de Cualificación Inicial:** (Artículos 4, 5 y 6)

De momento existen dos modalidades de cursos para obtener el Certificado de Cualificación Inicial:

1ª) **Modalidad Ordinaria:** curso de 280 horas de duración (con teoría y práctica)

2ª) **Modalidad Acelerada:** curso de 140 horas de duración (con teoría y práctica)

El contenido del programa de las materias es el mismo para ambos cursos:

	MODALIDAD ORDINARIA	VEHICULOS PARA CUYA CONDUCCION SE EXIGE EL PERMISO (*)	MODALIDAD ACELERADA	VEHICULOS PARA CUYA CONDUCCION SE EXIGE EL PERMISO (*)
DURACIÓN	280 horas		140 horas	
EDAD/PERMISOS	18 años	C, C+E, D1, ó D1+E	18 años	C1 ó C1+E
	18 años	D o D+E (sin superar los 50 Km de trayecto)	18 años	
	21 años	D ó D+E	21 años	C, C+E, D1 ó D1+E
	21 años		21 años (servicio regular de viajeros)	D Ó D+E (sin superar los 50 Km de trayecto)
	23 años		23 años	
EXAMEN	Teórico (100 preguntas)		Teórico (100 preguntas)	

(*) Siempre que cuenten con el correspondiente permiso de conducción

► **Curso Ordinario:**

En el Curso Ordinario de Cualificación Inicial **se realizarán 20 horas de conducción individual** en un vehículo de la categoría correspondiente, de las cuales 8 horas pueden ser realizadas en un simulador o en pistas especiales.

► **Curso Acelerado:**

En el Curso Acelerado de Cualificación Inicial **se realizarán 10 horas de conducción individual** en un vehículo de la categoría correspondiente, de las cuales 4 horas pueden ser realizadas en un simulador o en pistas especiales.

► **Cuando ya se tiene el CAP de la Calificación inicial para el TRANSPORTE DE MERCANCIAS y se desea obtener el de TRANSPORTE DE VIAJEROS (o Viceversa):**

Los conductores titulares del Certificado de Aptitud Profesional (CAP) de la Cualificación Inicial para el transporte de mercancías que deseen obtener el correspondiente certificado para el Transporte de viajeros (o viceversa) **tendrán que realizar una NUEVA CUALIFICACION INICIAL DE:**

- **Si poseen la Cualificación Inicial Ordinaria:** 70 horas, de las cuales 5 serán de conducción individual.
- **Si poseen la cualificación inicial Acelerada:** 35 horas, de las cuales 2 horas y 30 minutos serán de conducción individual.

► **Duración del CURSO DE FORMACION CONTINUA:**

El curso de Formación Continua es de 35 horas cada 5 años. Es obligatorio para todos los conductores profesionales.

Pueden realizarse en periodos discontinuos siempre que sean impartidos por un mismo centro de formación autorizado, se realicen dentro de un año natural y duren como mínimo 7 horas.

El certificado del curso es válido durante 6 meses, que es el plazo para realizar el examen desde la finalización del curso. Si no se supera el examen, o no se realiza en el plazo de 6 meses, deberá realizarse el curso de nuevo.

► **Examen:**

Una vez finalizado el curso de formación, para poder obtener el CAP hay que presentarse al examen antes de 6 meses. Este examen:

- Consta de 100 preguntas tipo test, con 4 opciones de respuesta.
- Al menos 1 pregunta de cada objetivo formativo, según la clase de permiso de conducción.
- Su duración es como mínimo de 2 horas.
- Para aprobar se necesita una puntuación de 50 puntos. Las respuestas incorrectas restan medio punto, las no contestadas no puntúan.
- Puede ser escrito u oral.
- Habrá 6 convocatorias de examen al año. Se publicarán en el BOE con un mes de antelación, abriendo un plazo de inscripción de 15 días. (Por ejemplo, la convocatoria es en junio y la primera celebración de examen en septiembre).
- La corrección de los mismos será automatizada.
- Las comunidades autónomas son las encargadas de realizar los exámenes.
- Los aspirantes sólo pueden presentarse a las pruebas que se convoquen y realicen en el territorio en el que tengan su residencia habitual, independientemente de donde hayan hecho el curso, salvo causa debidamente justificada con autorización del órgano convocante del examen en un territorio distinto.

► **Programa de materias de los cursos de cualificación inicial:**

Las 280 horas del curso de cualificación inicial en la modalidad ordinaria o las 140 horas en la modalidad acelerada se repartirán en los siguientes bloques temáticos:

TRANSPORTE DE VIAJEROS	MODALIDAD ORDINARIA	MODALIDAD ACELERADA
Conducción racional basada en las normas de seguridad	130 horas (20 horas de conducción)	65 horas (10 horas de conducción)
Aplicación de la Reglamentación	40 horas	20 horas
Salud, Seguridad Vial y Medioambiental, Servicio y Logística	110 horas	55 horas
TOTAL	280 horas	140 horas

TRANSPORTE DE MERCANCIAS	MODALIDAD ORDINARIA	MODALIDAD ACELERADA
Conducción racional basada en las normas de seguridad	130 horas (9 horas de temática de mercancías peligrosas y 20 horas de conducción)	65 horas (9 horas de temática de mercancías peligrosas y 10 horas de conducción)
Aplicación de la Reglamentación	40 horas (5 horas de temática de mercancías peligrosas)	20 horas (5 horas de temática de mercancías peligrosas)
Salud, Seguridad Vial y Medioambiental, Servicio y Logística	110 horas (22 horas de temática de mercancías peligrosas)	55 horas (22 horas de temática de mercancías peligrosas)
TOTAL	280 horas	140 horas

AUTOESCUELA MANTOLAN está en proceso para poder ofrecer estos cursos de Formación Profesional.

NOTA: existen diferentes casos y variaciones, para más información dirigirse a AUTOESCUELA MANTOLAN